

Universidad UniverMilenium



UniverFamilia

Tu Respaldo y Acompañamiento Institucional

1. Objeto de la cobertura:

Garantizar el pago del 100% de las colegiaturas futuras del estudiante asegurado en caso de la muerte violenta del padre o tutor legal con las exclusiones que se detallan en la cobertura.

2. Definiciones:

Estudiante: El estudiante matriculado en la universidad, cuyo futuro académico será cubierto.

Beneficiario: La universidad donde el estudiante está matriculado y que recibirá directamente el pago de las colegiaturas.

Tomador: El padre o tutor legal del estudiante que contrata el servicio académico.

Protector: La entidad que emite la cobertura y se compromete a cubrir las colegiaturas.

Fallecimiento: La muerte del padre o tutor legal especificado en la cobertura.

3. Alcance de la Cobertura:

Cobertura del 100% de las colegiaturas desde el momento del fallecimiento del padre o tutor legal hasta la finalización del programa académico en el que está matriculado el estudiante, según el plan de estudios regular.

4. Exclusiones de la Cobertura:

- Fallecimiento causado por suicidio.
- Fallecimiento como resultado de actividades delictivas realizadas por el padre o tutor legal.
- Enfermedades preexistentes no declaradas oportunamente al momento de contratar el servicio educativo.
- Guerra, terrorismo, pandemias y desastres naturales.

5. Requisitos y Documentación para Reclamar la cobertura:

- Acta de defunción del padre o tutor legal.
- Documentación que acredite la relación de parentesco o tutela con el estudiante.
- Certificado de inscripción del estudiante en la universidad.
- Plan de estudios regular del estudiante (para calcular las colegiaturas futuras).
- Acreditar estar al corriente en sus pagos al momento de solicitar la cobertura.
- Presentar formato de solicitud de cobertura.
- Debe contar con expediente completo en servicios escolares.

6. Obligaciones del Tomador:

- Declarar de manera verídica su estado de salud y cualquier enfermedad preexistente.
- Pagar las colegiaturas correspondientes en los plazos establecidos.
- Informar oportunamente sobre cualquier cambio relevante en su situación personal o la del estudiante (por ejemplo, cambios en el plan de estudios).

7. Duración de la cobertura:

La cobertura tendrá vigencia desde su fecha de emisión y finalizará al concluir el programa académico regular del estudiante o en caso de que este se retire de la universidad.

8. Penalizaciones:

- Penalizaciones aplicables por impago de colegiaturas dentro de los plazos establecidos.
 - La presente cobertura no causará efecto si el alumno presenta adeudos a la universidad.
- Penalizaciones por declaraciones falsas o fraudulentas al momento de contratar el servicio educativo.
 - La presente cobertura no causará efecto de encontrarse información o documentación fraudulenta en su documento de inscripción.

9. Resolución de Disputas:

Cualquier disputa será arbitrada ÚNICAMENTE entre la universidad y el tomador, sin intervención de terceros.